

## SALA XALAPA

SX-JRC-510/2021

La Sala Regional Xalapa revocó la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca que declaró la nulidad de la elección del ayuntamiento de San José Chiltepec, esto porque se comprobó que los hechos de violencia denunciados se suscitaron con posterioridad al escrutinio y cómputo de la votación recibida en las casillas, aunado a que no existe señalamiento alguno respecto de alguna alteración de la documentación electoral hasta antes de que ocurriera la destrucción de la paquetería electoral.

## SALA XALAPA

SX-JRC-516/2021 y otros.

La Sala Regional Xalapa confirmó el cómputo de la elección del ayuntamiento de San Dionisio del Mar a favor de la Coalición “Va por Oaxaca”, así como la elección de los municipios de El Espinal y Santa María Huatulco en favor de las planillas postuladas por los partidos PES y MORENA, respectivamente, ello porque los agravios planteados por los actores no resultaron suficientes para anular la elección.

## SALA XALAPA

SX-JRC-501/2021, SX-JRC-489/2021

La Sala Xalapa confirmó los cómputos de las elecciones celebradas en los municipios de Tantoyuca y Tuxpan, ambos de Veracruz, por lo que se hizo entrega de las constancias de mayoría y validez al PAN y a MORENA, respectivamente, toda vez que las irregularidades hechas valer por los demandantes no resultaron determinantes para modificar el resultado o anular las elecciones controvertidas, o bien se expusieron argumentos novedosos que en ningún momento fueron planteados en la demanda inicial.

# DEL 1 AL 7 DE NOVIEMBRE SEMANA ELECTORAL 2021

## SALA SUPERIOR

SUP-REP-376/2021, SUP-REP-324/2021

La Sala Superior determinó que los promocionales del PES, emitidos en el proceso electoral pasado, en contra del aborto y la adopción homoparental contenían declaraciones e imágenes de carácter ofensivo y denigrante, por lo que se sancionó con varias multas al partido político.

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El Consejo General del INE aprobó el registro de las fórmulas de candidatas y candidatos a una Senaduría por el principio de Mayoría Relativa para el Proceso Electoral Extraordinario Nayarit 2021, quedando de la siguiente manera:

Partido	Candidato
Partido Acción Nacional	Anel Zarina Cabrales Pérez
Partido Revolucionario Institucional	Salvador Hernández Castañeda
Partido de la Revolución Democrática	Luis Alberto Zamora Romero
Movimiento Ciudadano	Ignacio Flores Medina
Juntos Hacemos Historia en Nayarit	Rosa Elena Jiménez Arteaga

Cabe señalar que ninguna persona declaró su interés para participar por una candidatura independiente.

## SALA SUPERIOR SUP-REP-468/2021 y SUP-REP-346/2021

La Sala Superior revocó las sanciones impuestas por la Sala Regional Especializada a dos personas distintas por la supuesta publicación de mensajes políticos durante la veda electoral en redes sociales.

En el primer caso, relativo a la ex candidata de “Va por México” para una diputación federal de Quintana Roo, se demostró que la supuesta infracción ocurrió fuera del lapso de la veda, por lo que debía de revocarse la sanción, independientemente si siguieron visibles con posterioridad a su publicación por la propia naturaleza de las “historias”.

En el segundo caso se revocó la multa impuesta a un ciudadano por un supuesto apoyo a MORENA en Twitter. Esto debido a que únicamente se acreditó el elemento de la temporalidad que conforma la infracción, ya que los mensajes sí fueron publicados durante la veda; sin embargo, dado que el ciudadano no es militante ni simpatizante de Morena, de mantener la sanción, se restringiría de manera injustificada la libertad de expresión del ciudadano.

## SALA SUPERIOR SUP-REC-2042/2021.

La Sala Superior determinó desechar los recursos de reconsideración presentados por diversos candidatos y partidos en contra de la sentencia emitida por la Sala Regional Xalapa, relativa a la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional al Congreso de Veracruz y a los ajustes correspondientes por paridad de género para alcanzar la integración paritaria del órgano parlamentario. Lo anterior, pues los medios no cumplían con el requisito especial de procedencia porque no subsistía un planteamiento de constitucionalidad pendiente de resolución y el asunto no reviste características de relevancia o trascendencia para el orden jurídico nacional.

## SALA ESPECIALIZADA SRE-PSC-187/2021

A pesar del fallecimiento de la denunciante, procedió al análisis del asunto debido a las singularidades de las infracciones consistentes en violencia política contra las mujeres en razón de género posiblemente generadas por la difusión de un video en Facebook.

De tal forma, en la resolución se desestimó que el PRI y su entonces candidato a diputado federal, Gustavo Cárdenas Monroy, cometieran actos de violencia y calumnia contra la denunciante en su carácter de candidata a diputada, porque del video denunciado se desprende que las conductas fueron únicamente críticas relacionadas con su desempeño como legisladora, sobre las asistencias que tuvo a las sesiones plenarias de la Cámara de Diputaciones, las propuestas que realizó y los ingresos que percibió con motivo de su encargo como diputada, sin que se logre apreciar ningún comentario alusivo a su condición de mujer o se le atribuya un estereotipo de género en particular.

## SALA ESPECIALIZADA SRE-PSC-186/2021

Luego de analizar una campaña institucional de Movimiento Ciudadano difundida en radio, televisión, Facebook, Twitter, YouTube y Spotify, con el uso de la imagen y voz de una persona menor de edad; La Sala Especializada determinó desestimar la vulneración al interés superior de la niñez y la adolescencia, con base en videos en los cuales el propio infante emitió su consentimiento de participar de manera artística con el partido, de modo que se acreditó la presunción de conocimiento sobre el alcance de su participación y utilización de su imagen, al haber participado en 2018 y volver a hacerlo en 2021, de manera que se privilegió su autonomía progresiva y habilitación de sus derechos.

## SALA SUPERIOR

REUNION CON MISION JURISDICCIONAL DE LA UNION INTERAMERICANA DE ORGANISMOS ELECTORALES.

Los Magistrados de la Sala Superior sostuvieron una reunión de trabajo con las y los integrantes de la Misión de Acompañamiento Jurisdiccional de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), en la que se realizó un intercambio abierto sobre el proceso electoral 2020-2021 y las sentencias emblemáticas. También se abordaron temas relacionados con el juicio en línea; la oferta formativa para operadores de justicia y justiciables; acciones afirmativas para pueblos y comunidades indígenas; protección de los derechos político-electorales de la comunidad LGBTTTIQ+; participación política igualitaria y el cumplimiento del principio de paridad; transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

D P T A

DEL 8 AL 14  
DE NOVIEMBRE  
SEMANA  
ELECTORAL  
2021

## SALA SUPERIOR

SUP-REC-1738/2021

La Sala Superior del Tribunal Electoral determinó confirmar la resolución de la Sala Regional Guadalajara en torno a la reposición del procedimiento de designación de las regidurías étnicas de cuatro ayuntamientos de Sonora, correspondientes a la comunidad indígena de Tohono Oodham, ya que los derechos para participar de las personas indígenas en el proceso de designación de regidores étnicos no se violentaron, pues contrario a lo dicho por los actores, la Sala Regional Guadalajara no mencionó a las personas que cuentan con el carácter de autoridades tradicionales, sino que explicó que son las autoridades tradicionales quienes deben definir la propuesta correspondiente para las regidurías.

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El INE presentó la consulta infantil y juvenil 2021 en la CDMX que tiene como temas centrales el cuidado del planeta, el bienestar y los derechos humanos.

En la presentación, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local CDMX, explicó que las fechas del para la consulta comprenderán del 16 al 22 de noviembre, que se instalarán 2 mil 199 casillas, se contará con la cooperación de 616 personas voluntarias y que los resultados del ejercicio serán presentados al Congreso Federal, los congresos locales, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y al público en general.

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Derivado de lo ordenado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia SUP-JDC-1346/2021, el Consejo General del INE aprobó modificaciones a los Lineamientos de Revocación de Mandato. Esto para verificar y validar los más de 2.7 millones de apoyos ciudadanos que se requieren para que este ejercicio pueda ser convocado, por lo que la fecha del ejercicio se movió del domingo 27 de marzo al domingo 10 de abril de 2022.

## SALA SUPERIOR SUP-JDC-1342/2021

La Sala Superior determinó revocar la determinación del órgano de justicia interna del PAN que negaba reconocer el interés legítimo de un militante que se inconformaba por una falta de transparencia en las firmas que obtuvo su planilla para participar en la renovación de la dirigencia nacional, pues se estimó que todas y todos los militantes pueden impugnar cualquier acto relacionado con el proceso de renovación de las dirigencias partidistas.

## SALA XALAPA

SX-JRC-527/2021, SX -JRC-528-2021.

La Sala Regional Xalapa confirmó dos sentencias del Tribunal Electoral de Veracruz que confirmaron los resultados de las elecciones celebradas en dos municipios del referido estado.

En cuanto a la elección del municipio de Coacoatzintla, se confirmó la entrega de la constancia otorgada a la planilla de ¡PODEMOS! y respecto a la elección celebrada en el municipio de Tecolutla se confirmó la entrega de la constancia respectiva a favor de la Coalición “Juntos Haremos Historia en Veracruz”, toda vez que las irregularidades hechas valer por los demandantes, vinculadas con supuesta indebida integración de casillas, impedir el voto a los ciudadanos, ejercer presión sobre los integrantes de la mesa directiva de casilla e incumplimiento al requisito de residencia efectiva, no resultaron determinantes para modificar el resultado o anular las elecciones controvertidas.

## SALA GUADALAJARA SG-JE-137/2021

La Sala Regional determinó improcedente la demanda interpuesta por MORENA para solicitar la suspensión de una consulta popular en Jalisco, al considerar que, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana y el Código Electoral del Estado de Jalisco, los partidos políticos no tienen legitimación para impugnar las cuestiones relacionadas con el desarrollo de una consulta popular, pues de dicha normatividad se desprende que el legislador local no les reconoció capacidad para oponerse a este tipo de mecanismo de participación ciudadana.

## SALA XALAPA SX-JDC-1538-2021

La Sala Regional Xalapa revocó la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca que confirmaba el acuerdo del Instituto Estatal Electoral del citado estado, que calificó como jurídicamente válida la elección ordinaria de concejalías al Ayuntamiento de San Miguel Tulancingo (municipio que se rige por su propio sistema normativo interno), ello al considerar que el Tribunal Local no garantizó la progresividad de la paridad de género en forma sustantiva, dado que aun cuando aumentó la participación de mujeres en la postulación, ello no significó que las mismas hayan ocupado efectivamente los cargos, aunado a que en dicha elección tampoco se permitió a las mujeres casadas votar o ser votadas.

# DEL 15 AL 21 DE NOVIEMBRE SEMANA ELECTORAL 2021

## INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

El Consejo General del INE avaló las resoluciones de 38 Procedimientos Ordinarios Sancionadores determinados por la Comisión de Quejas y Denuncias por indebida afiliación de ciudadanos a los partidos PAN, PRI, PRD, PT, MC, Morena y Verde Ecologista, mismas que representan sanciones en contra de los siete partidos políticos por aproximadamente 7.4 millones de pesos en total.

## SALA SUPERIOR SUP-RAP-440/2021 y SUP-RAP-448/2021

La Sala Superior confirmó la integración de los Consejos Locales del INE para el proceso de Revocación de Mandato de 2022 y, a su vez, determinó que la Unidad Técnica de Fiscalización es la autoridad competente para conocer y sustanciar las quejas o denuncias en materia de uso indebido del financiamiento de los partidos políticos nacionales en el proceso de revocación de mandato.

## SALA GUADALAJARA

SG-JRC-337/2021

La Sala Regional Guadalajara confirmó el acuerdo emitido por el Instituto Electoral del Estado de Jalisco que acordó sustituir la lectura en voz alta del resultado de las votaciones que aparecen en las actas de escrutinio y cómputo, por un mecanismo electrónico. Esto únicamente para el proceso electoral extraordinario en San Pedro Tlaquepaque.

## SALA ESPECIALIZADA

SRE-PSC-188/2021

La Sala Especializada determinó que varios ministros de culto transgredieron los principios constitucionales de separación Iglesia-Estado y equidad en la contienda por la difusión de videos en el marco del proceso electoral federal 2020-2021, a través de diversos perfiles y canales de Facebook, Twitter y YouTube, ya que las expresiones emitidas sí tuvieron un impacto en el desarrollo del pasado proceso electoral federal, pues se emitieron con la intención de influenciar el sentido del voto de la ciudadanía, lo que evidencia la transgresión a esos postulados constitucionales, por lo que se dio vista a la Secretaria de Gobernación para que imponga una sanción a los involucrados.

## SALA CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JDC-2146/2021

La Sala Regional Ciudad de México revocó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Morelos que modificó la asignación de regidurías del ayuntamiento de Jantetelco, ya que dicho en dicho acto incorrectamente se asignó una regiduría al Partido Redes Sociales Progresistas, pues al hacerlo se transgredió el Código Electoral y los Lineamientos de asignación, al actualizarse su sobrerrepresentación excesiva del 16.18%, por lo que se ordenó al Instituto local expedir y entregar las constancias respectivas de acuerdo con el desarrollo de la fórmula y límites constitucionales de sobrerrepresentación.

## SALA CIUDAD DE MÉXICO

SCM-JDC-2280/2021

La Sala Regional CDMX analizó la controversia planteada por una persona de edad avanzada con discapacidad motriz, quien controvertió la improcedencia de la expedición de su credencial para votar, porque la declaratoria de nacionalidad mexicana por naturalización se emitió con sus apellidos de casada, no obstante que su CURP se integró con sus apellidos de nacimiento; al respecto, luego de que la Sala ordenó la realización de una breve entrevista a la parte actora, se consideró que el hecho de que los documentos de identidad tuvieran apellidos diferentes no es motivo para dudar de su identidad o suponer que se está en presencia de personas distintas, al ser una costumbre de uso habitual en nuestro país que una persona añada a sus apellidos de nacimiento los de su consorte.

D P T A

DEL 29 DE  
NOVIEMBRE AL 5  
DE DICIEMBRE  
SEMANA  
ELECTORAL  

---

**2021**

## SALA ESPECIALIZADA

SRE-PSD-127/2021

La Sala Especializada determinó que la COPARMEX Jalisco generó un desequilibrio, en su carácter de observador electoral, entre MORENA y las restantes opciones políticas contra las que contendió en el proceso electoral federal, al incumplir con su deber de actuar con imparcialidad, pues la organización vulneró el principio de equidad en la contienda electoral, por la difusión de siete publicaciones en su cuenta de Facebook y en su página de Internet donde se hacían críticas a la actual administración pública federal.

## SALA SUPERIOR

SUP-REC-2065/2021 y SUP-REC-2038/21

La Sala Superior revocó dos resoluciones de la Sala Regional Toluca al determinar que fue incorrecto que, para alcanzar una integración paritaria, se realizaran diversos ajustes en las regidurías de representación proporcional en dos ayuntamientos.

En el caso de Tianguistenco (SUP-REC-2065/2021), se realizó un ajuste para que las regidurías tuvieran una integración final de cinco hombres y cuatro mujeres, dado que la paridad de género se puede alcanzar acercándose al 50% y no necesariamente sobrepasándolo y, por otro lado, en Tultitlán (SUP-REC-2038/21), se consideró que la paridad de género se alcanzaba con la conformación de ocho hombres y siete mujeres realizada por el Consejo Municipal, sin la necesidad de realizar ajuste alguno, pero se precisó que para la siguiente elección, el género mayoritario deberá ser el femenino, sin que ello implique limitar la posibilidad de que más mujeres accedan al cargo.

## SALA SUPERIOR

SUP-JDC-1401/2021

El pleno de la Sala Superior del TEPJF modificó la convocatoria del Senado de la República para ocupar el cargo de magistrada y magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, de modo que la invitación sea exclusivamente para mujeres, debido a que, desde su creación, el Tribunal de Jalisco ha sido integrado mayoritariamente por hombres, por lo que se planteó que, en esta ocasión, la magistratura vacante le correspondía a una mujer.

## SALA SUPERIOR

SUP-REP-340/2021

La Sala Superior determinó, por unanimidad, que la publicación de una columna de opinión del periódico El Universal, durante la veda electoral del proceso federal 2020-2021, no constituyó infracción alguna, pues se estableció que debían de prevalecer los derechos de libertad de expresión, de opinión y de prensa del periodista. Lo anterior, luego de que Morena presentó una queja en contra de dicha columna, por la publicación de un artículo de opinión en donde se llamaba a no votar por Morena.